

OTORGAN STATUS DE FERIA INTERNACIONAL, A LA XIV EXPOSICION Y FERIA REGIONAL AGROPECUARIA Y ARTESANAL DE PIURA

RESOLUCION VICE MINISTERIAL
Nº 434-85-ICTI-CO-DGNI/OGAL

Lima, 09 de Octubre de 1985

Vista la solicitud presentada por el Presidente del Comité de Ferias de la XIV Exposición y Feria Regional Agropecuaria Artesanal de Piura, para que se le autorice realizar con carácter internacional el mencionado evento, del 20 al 27 de Octubre de 1985, en la ciudad de Piura, departamento del mismo nombre;

CONSIDERANDO:

Que, el desarrollo de los sectores agrario y artesanal son prioritarios dentro de la política económica del Gobierno;

Que, las ferias y exposiciones internacionales en el país constituyen importantes fuentes de abastecimiento de bienes y tecnología;

Que, dicha manifestación ferial será por esta única vez de carácter internacional;

Que, el referido evento cuenta con la autorización de la Dirección Regional de Agricultura en Piura;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 21700—Ley General de Ferias, y su Reglamento;

De acuerdo a la facultad conferida mediante Resolución Ministerial Nº 161-82-EFC/43.40 del 11 de noviembre de 1982; y

Estando a lo informado por la Dirección General de Negociaciones Internacionales y la Dirección General de Comercio Exterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. — Otorgar el status de Feria Internacional, por esta única vez, a la XIV Exposición y Feria Regional Agropecuaria y Artesanal de Piura, del 20 al 27 de octubre de 1985, en la ciudad de Piura, Departamento del mismo nombre.

Artículo 2º. — El Comité de Ferias de la XIV Exposición y Feria Regional Agropecuaria y Artesanal de Piura deberá presentar a la Dirección General de Negociaciones Internacionales del Vice Ministerio de Comercio un Informe de los resultados al finalizar el evento.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO ESTEVES OSTOLAZA, Vice-Ministro de Comercio.

ACEPTAN RENUNCIA DE REPRESENTANTE DE MICTI ANTE DIRECTORIO DE "FUNDEAL"

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 734-85 ICTI/DM.

Lima, 04 de octubre de 1985.

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto Valfré Cánepa ha formulado renuncia al cargo de representante alterno del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración ante el Directorio de la Fundación para el Desarrollo Algodonero —FUNDEAL—, para el que fuera designado por Resolución Ministerial Nº 381-83-ITI/DM del 06 de julio de 1983;

De conformidad con el Decreto Ley 21292 y Estando a lo acordado

SE RESUELVE:

Artículo Único.— Aceptar la renuncia formulada por el señor Alberto Valfré Cánepa al cargo de representante alterno del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración ante el Directorio de la Fundación para el Desarrollo Algodonero —FUNDEAL—, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

JOSE PALOMINO ROEDEL, Ministro de Pesquería. Encargado de la Cartera de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

MUNICIPALIDAD DE LA OROYA

APRUEBAN ORDENANZA SOBRE REGLAMENTO DE ZONIFICACION DE CIUDAD DE LA OROYA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006

La Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya.

CONSIDERANDO:

Que, la conurbación entre los Distritos de La Oroya, Sacco y Paccha asume carácter real.

Que, debido al grave problema social de la vivienda y escasez de terreno donde ubicarlos, las Comunidades Campesinas de la Micro-Región, contraviniendo dispositivos legales, y al margen de elementales normas de seguridad, técnicos y regla-